



BASES TOLDOS CERVECEROS ARTESANALES

- **XXIII SEMANAS DE LAS TRADICIONES CHILENAS AIRES DEL ÑIELOL 2018**
- **LXXXVIII EXPOSOFO 2018**

La **XXIII Semana de las Tradiciones Chilenas Aires del Ñielol 2018** se realizara entre el día viernes 14 al miércoles 19 de septiembre 2018, es organizada por la Sociedad de Fomento Agrícola SOFO A.G y producida por el Departamento de Exposiciones y Eventos.

La **LXXXVIII EXPOSOFO 2018** se realizara entre el día miércoles 07 al domingo 11 de noviembre 2018, es organizada por la Sociedad de Fomento Agrícola SOFO A.G y producida por el Departamento de Exposiciones y Eventos.

En ella podrán participar todas aquellas personas que acepten cumplir las normas establecidas por la organización y producción y que sean seleccionadas posteriormente por una comisión evaluadora.

1.- POSTULACION

Podrán postular todas aquellas personas naturales o jurídicas de toda la región del país e incluso internacional. Para postular deberán llenar la ficha de postulación adjunta, donde deben incluir:

- Datos personales (nombre completo, Rut, dirección, fono, e mail)
- Descripción de su trabajo, participación en eventos similares (nombre de la feria donde participo.
- **Certificado SAG**, con el fin de garantizar a los consumidores la genuinidad y potabilidad de esta bebida; y acreditar que los productos se elaboran bajo la norma que regula el Servicio.
- Adjuntar a su ficha de postulación, **6 fotos a color representativas de su trabajo y de las Ferias en donde ha participado.-**
- Fotocopia Rut postulante si es persona jurídica
- Fotocopia del representante legal de la persona jurídica
- Certificado vigencia persona jurídica

La Solicitud de postulación puede ser enviada con fecha tope **31 de mayo 2018** de las siguientes formas:

- a) Vía **CARTA** certificado **A nombre de:** Centro de Eventos y Exposiciones SOFO A.G



Dirección: Rudecindo Ortega 04780

- b) Entregar Personalmente en las oficinas del Parque Charles Caminondo Echart Rudecindo Ortega 04780, en horario de oficina de Lunes a Viernes 09.00 a 12.30 y 14.30 a 17.30 y sábado de 09.00 a 13.00 hrs

2.- COMITÉ ORGANIZADOR

Estará conformado por un comité seleccionado directamente por el Directorio SOFO.-

3.- DEFINICION DE CERVECERIA ARTESANAL

Concepto de Cerveza Artesanal: Una **cervecería artesanal** o **micro cervecería** es una [cervecería](#) que produce una cantidad limitada de cerveza. Las definiciones exactas varían, pero los términos se aplican típicamente a cervecerías que son mucho más pequeñas que las cervecerías corporativas a gran escala y sus dueños son independientes. Este tipo de cervecerías se caracterizan generalmente por su énfasis en el sabor y la técnica de fermentado^{1 2}

El movimiento de las cervecerías artesanales comenzó en la década de 1970 en el [Reino Unido](#) y posteriormente se extendió a otros países. A medida que el movimiento creció, algunas cervecerías expandieron su producción y distribución, y el nombre de cervecería artesanal pasó a ser reemplazado por el término más amplio de producción artesanal. Un *brewpub* (término en inglés que también puede ser traducido como micro cervecería), se refiere más específicamente a un restaurante o [pub](#) que produce su propia cerveza para ser vendida dentro de sus instalaciones.³

4.- CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE LOS EXPOSITORES

El principal criterio será la CALIDAD, TRADICION y NOVEDAD DEL PRODUCTO A EXHIBIR

5.-RESOLUCION DE LAS POSTULACIONES

- 1) Las solicitudes debidamente cumplidas enviadas dentro del plazo, se resolverá por el comité que denegara o aceptara la participación
- 2) El comité podrá dejar en reserva algunas de las solicitudes, por si algunos expositores aceptados no hubiera cumplidos los plazos para cancelar el valor del espacio o no hubiese respetado alguna norma
- 3) La selección de los expositores quedara resuelta el día **29 de junio 2018** y se le notificara la aceptación solo a los expositores seleccionados VIA TELEFONICA O CORREO ELECTRONICO
- 4) Los antecedentes entregados por los postulantes quedan en poder de la organización.-



6.- CUPOS:

Existen **8 cupos** para cerveceros, lugar a definir, a criterio del comité organizador.-

7.- DISTRIBUCION

- a) La distribución quedara determinado por la ubicación que le dé, el comité organizador del evento
- b) El stand o espacio solo podrá ser utilizado por el titular que figure en cada solicitud será INSTRASFRIABLE
- c) En caso de desistimiento por parte del expositor el comité determinara la nueva adjudicación conforme a las solicitudes no acogidas en primera instancia.

8.- VALOR DE LA INSCRIPCION

- a) Una vez recibida la notificación de aceptación formal emitida por la organización, junto con el resto de la información, deberán hacer la cancelación según las instalaciones entregadas por la organización
- b) El plazo máximo para realizar el pago y contrato es el día **31 de julio 2018** hasta las 17.30 hrs
- c) Si el expositor no ha realizado contrato y no ha cancelado en el plazo estipulado, la organización se reserva el derecho de excluir su participación , incorporando a otros artesano que se encuentre en lista de espera
- d) El valor del stand SEA PARA LAS TRADICIONES COMO EXPOSOFO es el siguiente: **\$350.000 sea todo que traiga el expositor.-**
- e) Forma de Pago:
 - Con documento AL DIA o con fecha 31 de julio 2017, a nombre de SOFO A.G CRUZADO Y CON DATOS AL REVERSO.
 - Con deposito o transferencia a nombre de: Razón Social: Sociedad de Fomento Agrícola SOFO, Rut: 81.389.900-0, Giro: Asesoría Técnica y Estación de Servicio, Cta. Cte. Nº 69397174 del Banco Santander y enviar Correo de contacto para avisar de la transferencia efectuada: ferias@sofo.cl (señalar que está cancelando)
 - Orden de Compra a 30 días: Debidamente validada a Nombre de Sociedad de Fomento Agrícola SOFO, entrega directa en original o por correo electrónico ferias@sofo.cl c/firma digital o copia simple vía fax al (56-45) 2403 123.



- f) Si el expositor que tomara más de dos stand se le hará un descuento a criterio de la Comisión organizadora.-
- g) Con respecto al iva esta debe cancelarse directamente en SERVICIO DE IMPUESTO INTERNOS y cada expositor lo debe realizar una vez teniendo el contrato con SOFO A.G, y el documento debe tenerlo a la vista una vez que comience la Feria.
- h) Si el expositor trae vinos / licores / cervezas, debe pagar una patente provisoria en la Municipalidad de Temuco, de acuerdo a la Ley N 19925 art. 43 “patente provisoria de Alcoholes” y ordenanza de alcoholes Municipal N°002 de fecha 07.07.2010. lo debe realizar una vez teniendo el contrato con SOFO A.G, y el documento debe tenerlo a la vista una vez que comience la Feria.
- i) Solicitar documentos al SAG, con el fin de garantizar a los consumidores la genuinidad y potabilidad de esta bebida; y acreditar que los productos se elaboran bajo la norma que regula el Servicio.
- j) Los Expositores que expongan productos ingerirles deben contar con RESOLUCION SANITARIA AL DIA, los que NO LA POSEAN deben acogerse al decreto supremo 214 o en su defecto a la ley 19749 de la Autoridad sanitaria.
- De igual forma deben cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad sanitaria (permiso) y Resolución sanitaria en aquellos productos que así lo ameriten.
 - Cumplir con los requisitos del Art. 25 del Reglamento Sanitario de Alimentos.-

9.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS EXPOSITORES

DERECHOS:

- a) Solo Luz se entrega, Sofo no entrega inmobiliario, y cualquier sobre consumo se paga aparte.-
- b) Exposición y venta de su producto.-
- c) **Se le entregara 3 pulseras peatonales y 1 vehicular por stand**, estas se entregaran para la FERIA DE LAS TRADICIONES los días 11 y 12 de septiembre 2018 en horario de oficina de 09.00 a 12.30 y 14.30 a 17.30 horas, **no posterior a esa fecha.-** Para la EXPOSOFO 2018 se entregaran los días 05 y 06 de noviembre 2018 en horario de oficina de 09.00 a 12.30 y 14.30 a 17.30 horas, **no posterior a esa fecha.-**
- d) Si el expositor trae más personas a trabajar a la feria tradiciones debe enviar un **listado con los nombres de las personas que se turnaran en el stand al correo ferias@sofo.cl a más tardar el día 12 de septiembre 2018 y PARA LA EXPOSOFO a más tardar el día 05/11/2018.**



- e) **ES DE USO EXCLUSIVO DE CADA EXPOSITOR TENER LAS PULSERAS PUESTAS, ES INTRANSFERIBLE, ESTAS NO DEBEN SER MAS ANCHA QUE LA MUÑECAS DE LAS MANO, SI EL EXPOSITOR LA TRAE SUELTA LA PULSERA, SOFO CON SU PERSONAL DE CONTROL DE ACCESO TIENE EL DERECHO A QUITARSELA Y LA ADMINISTRACION NO LE ENTREGARA OTRA Y DEBERA CANCELAR CUANDO INGRESE A LA FERIA. EN CASO QUE SE ROMPA LA PULSERA DEBE TRAERLA A LA ADMINISTRACION DEL RECINTO, SOFO LA CAMBIARA POR UNA NUEVA PULSERAS.-**

DEBERES:

- a) Los expositores tendrán que diseñar y montar su stand de la forma más atractiva posible , con la finalidad de promocionar mejor sus productos.-
- b) Sera de responsabilidad de cada locatario , el cumplimiento de las disposiciones tributarias.-
- c) Cada locatario tendrá la responsabilidad de equipar su stand, de acuerdo a sus necesidades y a las exigencias por parte de la AUTORIDAD SANITARIA, referidos a control y expendio de alimentos, lo que comprende la presentación personal que desempeñe en cada stand de comida (vestimenta e higiene) como también la manipulación y conservación de los alimentos, disponer del mobiliario y los elementos para el desarrollo óptimo de su actividad.
- d) El locatario será responsable del desempeño del personal de cada stand, en cuanto a la calidad de atención entregada a los clientes, higiene en la manipulación de alimentos, debiendo ser debidamente capacitados para una atención rápida, amable cordial y expedita.
- e) La comisión organizadora **NO SERA RESPONSABLE DEL ALOJAMIENTO NI ALIMENTACION DE LOS PARTICIPANTES, NI DE LA PERDIDA O EXTRAVIO DE PRODUCTOS, INSUMOS , MUEBLES , HERRAMIENTAS, DINEROS NI SIMILARES.**
- f) Los días de instalación de stand serán entre **los días 12 y 13 de septiembre 2018 desde las 09.00 a 18.00 hrs**, y solo lo harán quienes hayan hecho contrato
- g) **Es de responsabilidad del expositor mantener la limpieza en su espacio durante los días de feria, SOFO A.G con su personal de aseo "NO HACE LIMPIEZA DE LOCAL "solamente a los que corresponde CALLES PRINCIPALES. Si el espacio se encuentra sucio se multara con 2 UTM.**
- h) Los expositores deben acatar las reglas establecidas por la organización en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la feria



- i) Los stand PARA LA FERIA DE LAS TRADICIONES deben abrir a las 10.00 hrs y el cierre será a las 21.00 hrs todos los días de la feria (si alguno no abre o cierra a la hora, se le multara con 2 UF y si fuese necesario solicitar el cierre del local y cancelación del contrato),
- j) Todo stand que expenda o prepare menú, producto o servicio que no corresponda a la CATEGORIA QUE FUE SELECCIONADA y que mantenga sucio el espacio asignado , será causal de multa por parte de la comisión por un monto equivalente a 2 utm, lo que implica además el abandono inmediato y sin apelación de su stand. Esto además impedirá que el locatario pueda participar de otra licitación por servicios similares por un lapso de dos años.-

10.- RECLAMOS

Deben realizarse por escrito a la organización, quien decidirá en función de los intereses de la actividad

Cabe mencionar y recordar que SOFO A.G es una entidad privada por cuanto estas bases de licitación son privadas y no de uso público, por cuanto SOFO A.G se reserva el derecho de admisión. -

11.- LA ORGANIZACIÓN SE RESERVA EL DERECHO:

- a) A rechazar cualquier de las solicitudes de participación , ya sea porque no se ajusta a convocatoria , por la baja calidad del producto, por la falta de espacio disponible o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación
- b) Durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la actividad, la comisión podrá clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas.
- c) Se multara o clausurar el local si no cumple con los auspiciadores o con los pagos tanto a SII, SALUD Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.
- d) A resolver por parte de la organización, cualquier situación NO PREVISTAS EN LA PRESENTE BASES sin ulterior reclamo.



12.- SOLO SE PODRA VENDER

- PRODUCTOS CCU - SAN JORGE, POR SER LOS AUSPICIADORES OFICIALES DE NUESTRAS FERIAS.-
- CON LO QUE SE REFIERE A LAS MARCAS DE HELADOS NO TENEMOS CONVENIO PERO ELLOS SOLO LE PUEDES SUMINISTRAR A USTEDES LA MAQUINA DE HELADOS PERO NO PUEDE DECORAR EL LOCAL NI COLOCAR CENEFAS NI BANDERAS NI AFICHES NI PARAGUAS, SOLO PUEDE INSTALARLE LA MAQUINA DE HELADOS.
- CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A ESTA CAUSAL DA DERECHO AL CIERRE DEL LOCAL O MULTA DE 5 UTM

13.- INFORMACION:

Contacto: Gloria Sandoval

Teléfono Contacto: 045-2-403100 anexo 223

Whatsapp . +5698865618

Correo: ferias@sofo.cl